



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 1 Extraordinaria de 10 de enero de 2018

MINISTERIO

Ministerio del Comercio Interior

Resolución No. 231/17 (GOC-2018-12-EX1)

Resolución No. 232/17 (GOC-2018-13-EX1)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 10 DE ENERO DE 2018 AÑO CXVI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 1

Página 1

MINISTERIO

COMERCIO INTERIOR

GOC-2018-12-EX1

RESOLUCIÓN No. 231/17

POR CUANTO: La Resolución No. 399, de 12 de diciembre de 2011, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, faculta a la Ministra del Comercio Interior para aprobar los precios a la población en pesos cubanos (CUP) de los materiales para la construcción y otros materiales para la construcción, reparación y conservación de viviendas, que se contraten por las empresas del Sistema del Comercio Interior con los diferentes suministradores para las ventas liberadas a la población y que sean circulados en más de una provincia.

POR CUANTO: Resulta necesario aprobar el precio minorista en pesos cubanos (CUP) de los tanques plásticos sin válvula de entrada de 600, 1 200 y 1 455 litros, para su comercialización en el Mercado de Artículos Industriales y de Servicios y en las tiendas de materiales para la construcción.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso a, del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Aprobar el precio minorista, en pesos cubanos (CUP) para su comercialización en el Mercado de Artículos Industriales y de Servicios y en las tiendas de materiales para la construcción de los productos siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO	UM	CUP
21413695000090	TANQUE PLÁSTICO DE 600 LTS SIN VÁLVULA DE ENTRADA	U	1 085,00
21413695000102	TANQUE PLÁSTICO DE 1 200 LTS SIN VÁLVULA DE ENTRADA	U	1 655,00

CÓDIGO	PRODUCTO	UM	CUP
21413695000113	TANQUE PLÁSTICO DE 1455 LTS SIN VÁLVULA DE ENTRADA	U	1 940,00

DESE CUENTA a la Ministra del Ministerio de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

DADA en La Habana, a los 12 días del mes de diciembre de 2017.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior

GOC-2017-13-EX1

RESOLUCIÓN No. 232/17

POR CUANTO: La Resolución No. 399, de 12 de diciembre de 2011, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, faculta a la Ministra del Comercio Interior para aprobar los precios a la población en pesos cubanos (CUP) de los materiales para la construcción y otros materiales para la construcción, reparación y conservación de viviendas, que se contraten por las empresas del Sistema del Comercio Interior con los diferentes suministradores para las ventas liberadas a la población y que sean circulados en más de una provincia.

POR CUANTO: Resulta necesario aprobar el precio minorista en pesos cubanos (CUP) del producto Esmalte Sintético DURACRON L-30, de envase metálico de 10 litros, para su comercialización en el Mercado de Artículos Industriales y de Servicios y en las tiendas de materiales para la construcción.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso a), del artículo 100 de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Aprobar el precio minorista, en pesos cubanos (CUP) para su comercialización en el Mercado de Artículos Industriales y de Servicios y en las tiendas de materiales para la construcción del producto siguiente:

CÓDIGO	PRODUCTO	UM	CUP
21583511001254	ESMALTE SINTÉTICO DURACRON L-30, ENVASE METÁLICO DE 10 LITROS	U	580,00

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

DADA en La Habana, a los 12 días del mes de diciembre de 2017.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior